BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

(Sorteo en RRSS)

1. EMPRESAS ORGANIZADORAS DE LA PROMOCIÓN

La empresa **ORKLA CEDERROTH, S.A.U.** (en adelante, "**ORKLA**"), con domicilio social en Pol. Ind. Can Barri, Calle D, naves 11/12, 08415 Bigues i Riells (Barcelona), España, y CIF A-08.980.070, comercializadora de la marca **DEVOR-OLOR**, y la empresa **AVENTURING TURISMO ACTIVO, S.L.** (en adelante, "**AVENTURING**"), con domicilio en C/ Pep Ventura, s/n, 17452 Massanes (Girona), CIF B-55167100 (en adelante, conjuntamente, las "**Empresas Organizadoras**"), organizan una acción promocional a través de la red social Instagram (en adelante, la "**Promoción**"), en relación con los productos de la marca DEVOR-OLOR y los servicios prestados por AVENTURING (en adelante, conjuntamente, los "**Productos**"), que se regirá por las presentes bases legales.

2. OBJETO

El objeto de la presente Promoción es premiar la fidelidad de los seguidores de DEVOR-OLOR y AVENTURING mediante un sorteo que se desarrollará a través de la red social Instagram (en adelante la **"RRSS**").

3. ÁMBITO TERRITORIAL

La Promoción se llevará a cabo en el territorio de España peninsular, excluyendo Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla (en adelante, el "**Territorio**").

4. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el 3 de noviembre de 2026 a las 12:00 h y finalizará el 12 de noviembre a las 00:00 h (en adelante, el "**Periodo Promocional**").

Las Empresas Organizadoras podrán no llevar a cabo el Sorteo si, al finalizar el Periodo Promocional, no se hubiera alcanzado un número mínimo de quinientas (500) participaciones válidas.

En tal caso, la cancelación de la Promoción será comunicada de acuerdo con lo previsto en las presentes bases, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna para las Personas Participantes.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA

5.1 Requisitos de participación

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de 18 años, residentes en el Territorio, que cuenten con una cuenta en la RRSS (en adelante, las "**Personas Participantes**").

5.2 Mecánica

Los usuarios podrán participar des de la Cuenta Oficial de DEVOR-OLOR y AVENTURING en la RRSS (**@devorolor_esp** y **@aventuring_**) (en adelante, las "**Cuentas Oficiales**").

Para participar en la Promoción, los usuarios deberán realizar obligatoriamente las siguientes acciones:

- Acceder a las Cuentas Oficiales de DEVOR-OLOR y AVENTURING, y localizar la publicación de la Promoción.
- Seguir la Cuentas Oficiales de DEVOR-OLOR y AVENTURING.
- Dar “me gusta” a la publicación en la RRSS relativa a la Promoción.
- Comentar la publicación en la RRSS de la Promoción mencionando a seis (6) personas distintas, dentro del Periodo Promocional.
- **Participación adicional:** Compartir la publicación de la Promoción en las *stories* de su perfil de Instagram durante el Periodo Promocional.

Los comentarios deben respetar las normas de la comunidad de la RRSS. No se admitirán comentarios ofensivos, inapropiados o con contenido no relacionado con la Promoción.

Una vez que las Personas Participantes hayan completado las acciones requeridas, estarán automáticamente inscritos en la Promoción y serán elegibles para ganar los Productos.

El acceso a la RRSS es gratuito. La participación en la Promoción es igualmente gratuita, y conlleva la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales por parte de cada uno de las Personas Participantes.

Las Empresas Organizadoras se reservan el derecho a descalificar o eliminar a aquellas Personas Participantes que remitan comentarios y/o fotografías que no tengan que ver directamente con el tema de la Promoción, incluyan frases o imágenes ofensivas, palabras malsonantes, inapropiadas, insultos, amenazas y, en definitiva, toda expresión que represente una falta de respeto contra las Empresas Organizadoras, terceros, tanto personas físicas como jurídicas, o vaya en general contra la moral y el orden público.

6. DIFUSIÓN

La participación en la Promoción implica la autorización expresa de las Personas Participantes y, en particular, de la Persona Ganadora, a favor de las Empresas Organizadoras para reproducir, publicar y difundir su nombre, apellidos, nombre de usuario, imagen y/o comentarios realizados en el marco de la Promoción, con la finalidad de gestionar y difundir la Promoción, comunicar su desarrollo y resultado, identificar públicamente a la Persona Ganadora y realizar las actuaciones promocionales vinculadas a la misma.

Las Empresas Organizadoras podrán realizar dicha utilización a través de las Cuentas Oficiales DEVOR-OLOR y AVENTURING, de las páginas web, redes sociales, comunicaciones corporativas y cualesquiera otros canales propios de las Empresas Organizadoras o de la marca objeto de la Promoción, sin limitación territorial y durante el tiempo razonablemente necesario para la comunicación y difusión de la Promoción y de su resultado.

Esta autorización se concede con carácter gratuito, por lo que las Personas Participantes y la Persona Ganadora no tendrán derecho a recibir pago, contraprestación o compensación adicional alguna por dichas utilizaciones.

La aceptación de esta autorización, en la medida necesaria para comunicar y difundir la Promoción y su resultado, constituye una condición esencial de participación.

7. ELECCIÓN DEL GANADOR DE LA PROMOCIÓN Y PREMIO

7.1 Elección

Una vez finalizado el Periodo Promocional se cerrará la participación en la Promoción y se procederá a la asignación y entrega del premio al ganador.

De las Personas Participantes de la Promoción, se elegirá a un (1) ganador (la "**Persona Ganadora**") por medio de una plataforma de forma aleatoria, la cual es ajena e independiente de las Empresas Organizadoras, garantizando así la imparcialidad de la Promoción.

Asimismo, se seleccionarán de forma aleatoria dos (2) participaciones adicionales, que tendrán la condición de primer y segundo suplente, respectivamente, conforme al orden resultante del Sorteo.

La Persona Ganadora será comunicada el 13 de noviembre a través de las Cuentas Oficiales de DEVOR-OLOR y AVENTURING, junto con el certificado de validez del sorteo.

En el plazo máximo de siete (7) días desde la comunicación del resultado de la Promoción, la Persona Ganadora deberá contactar con las Empresas Organizadoras vía mensaje privado a través de la Cuentas Oficiales de DEVOR-OLOR y/o AVENTURING a los efectos de aceptar expresamente el Premio y facilitar la información y documentación que resulte razonablemente necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, gestionar la entrega del Premio y cumplir las obligaciones legales aplicables, incluidas, en su caso, las de carácter fiscal.

En caso de que la Persona Ganadora no cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, no pueda ser localizada, no acepte expresamente el Premio, renuncie al mismo o no facilite dentro del plazo establecido la información necesaria para su entrega, las Empresas Organizadoras contactarán con el primer suplente.

Si concurriera cualquiera de las anteriores circunstancias respecto del primer suplente, las Empresas Organizadoras contactarán con el segundo suplente. Los suplentes dispondrán del mismo plazo de siete (7) días desde su respectiva comunicación para aceptar el Premio y facilitar la información requerida.

En caso de que ni la Persona Ganadora ni los suplentes cumplan los requisitos, puedan ser localizados o acepten el Premio dentro del plazo correspondiente, las Empresas Organizadoras podrán declarar el Sorteo desierto.

7.2 Premio

El premio consistirá en los siguientes Productos:

- Kit de Devor-Olor:
 - 1 spray desodorante.
 - 1 pack de polvos desodorantes.
 - 1 pack plantillas.

- 6 packs Humor Amarillo 4 estaciones.

En adelante, el "**Premio**".

El Premio es personal e intransferible, por lo que, en el supuesto de que la Persona Ganadora no pudiese o quisiese aceptarlo, o renunciase al mismo, perdería su derecho al Premio de forma irrevocable.

El Premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración por solicitud de las Personas Participantes. No obstante, las Empresas Organizadoras se guardan el derecho de modificar el Premio si al día de comunicar la Persona Ganadora, existiesen problemas de *stock* de los Productos y, por lo tanto, imposibilidad de poder dar el Premio, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

7.3 Entrega del Premio

El Premio se entregará al domicilio que indique la Persona Ganadora en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha de comunicación a las Empresas Organizadoras del domicilio de entrega del Premio.

Las Empresas Organizadoras quedan eximidas de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por la Persona Ganadora que impidiera su identificación, contacto, envío o disfrute del Premio.

Las Empresas Organizadoras no se responsabilizan de los gastos adicionales en los que pudiera incurrir la Persona Ganadora para disfrutar del Premio.

7.4 Fiscalidad

En caso de que el valor individual de cualquiera de los Premios previstos en el apartado 7.2 sea superior a trescientos euros (300 €), las Empresas Organizadoras practicarán, cuando resulte legalmente exigible, la correspondiente retención, si el Premio se entrega en metálico, o efectuará el oportuno ingreso a cuenta, si se entrega en especie, de conformidad con la normativa fiscal aplicable.

A estos efectos, y de conformidad con la obligación de información establecida en el apartado 7.1 anterior, la Persona Ganadora deberá facilitar a las Empresas Organizadoras, con carácter previo a la entrega del Premio, los datos personales y fiscales que resulten necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones, incluyendo su nombre y apellidos, DNI/NIE o documento identificativo equivalente, domicilio fiscal y cualquier otra información razonablemente necesaria a estos efectos. La falta de aportación de la información requerida podrá impedir la entrega del Premio, sin que de ello se derive responsabilidad para las Empresas Organizadoras.

Cuando proceda, las Empresas Organizadoras facilitarán a la Persona Ganadora el correspondiente certificado acreditativo del valor del Premio y de la retención o ingreso a cuenta practicado.

En todo caso, corresponderá a la Persona Ganadora el cumplimiento de las restantes obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la obtención del Premio, sin perjuicio de aquellas que legalmente correspondan a las Empresas Organizadoras.

8. DESCALIFICACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de las Personas Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases legales, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre el Premio otorgado en virtud de esta Promoción.

9. PUBLICACIÓN DE COMENTARIO U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Las Empresas Organizadoras no se responsabilizan de los daños ocasionados por los comentarios que hagan las Personas Participantes en la Promoción, que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otras Personas Participantes. La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de las Personas Participantes en las publicaciones, no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de la RRSS ni las Condiciones de uso de la RRSS. Si se descubriese por parte de las Empresas Organizadoras el empleo de medios fraudulentos para la participación, tales como el empleo de *bots* en los comentarios, se le excluirá de la Promoción, y, en el caso que fuera la Persona Ganadora el Premio no le será adjudicado, adjudicándosele a los suplentes o declarando la Promoción como" sorteo desierto".

10. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, la Empresas Organizadoras no se responsabilizarán de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco del uso que haga la Persona Participante respecto del Premio que obtenga de esta Promoción.

Las Empresas Organizadoras no asumirán la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del Premio.

Asimismo, cada Empresa Organizadora será responsable únicamente de las incidencias que resulten imputables a los productos de su respectiva marca. En consecuencia, ORKLA no responderá de las incidencias relacionadas con los productos o servicios de AVENTURING, y AVENTURING no responderá de las incidencias relacionadas con los productos DEVOR-OLOR.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Las Empresas Organizadoras son responsables del tratamiento de los datos de carácter personal de las Personas Participantes.

Los datos personales suministrados por las Personas Participantes serán tratados de forma confidencial y de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la Promoción, comprobar el cumplimiento de los requisitos previstos en estas Bases Legales, realizar el Sorteo, contactar con la Persona Ganadora y los suplentes, comunicar y difundir la Promoción y su resultado en los términos previstos en la cláusula 6, gestionar la entrega del Premio y cumplir las obligaciones legales aplicables.

La base jurídica del tratamiento es la ejecución de la relación derivada de la participación en la Promoción y de la aceptación de las presentes Bases Legales. La publicación y difusión de los datos de las Personas Participantes y de la Persona Ganadora se realizará de conformidad con la autorización prevista en la cláusula 6. Cuando resulte necesario tratar datos fiscales de la Persona Ganadora, dicho tratamiento se basará en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a las Empresas Organizadoras.

Los datos personales que se recaben tendrán carácter obligatorio cuando resulten necesarios para verificar la participación, contactar con la Persona Ganadora o los suplentes, gestionar la entrega del Premio o cumplir las obligaciones legales aplicables. La negativa a facilitar dichos datos podrá impedir la participación efectiva en la Promoción o, en su caso, la entrega del Premio.

Los datos podrán ser facilitados a las agencias, proveedores tecnológicos, empresas de mensajería y demás proveedores que intervengan en la gestión de la Promoción, la realización del Sorteo o la entrega del Premio, exclusivamente cuando resulte necesario para dichas finalidades. Asimismo, podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas cuando resulte legalmente obligatorio.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para gestionar la Promoción y, una vez finalizada, durante los plazos legales de conservación o prescripción de las posibles responsabilidades derivadas de la misma, debidamente bloqueados cuando proceda.

Las Personas Participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante comunicación dirigida a cualquiera de las Empresas Organizadoras:

(i) a **ORKLA CEDERROTH, S.A.U.**, por correo postal a Polígono Industrial Can Barri, calle D, naves 11-12, 08415 Bigues i Riells, Barcelona, o por correo electrónico a **protecciondatos@orkla.es**; o

(ii) a **a AVENTURING TURISMO ACTIVO, S.L.,** por correo postal a C/ Pep Ventura, s/n, 17452 Massanes (Girona), o por correo electrónico a **info@aventuring.com.**

Asimismo, las Personas Participantes podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) cuando consideren que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa aplicable en materia de protección de datos.

12. PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

En el caso de que las Empresas Organizadoras o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alternado ilegalmente su registro mediante cualquier procedimiento, técnico o informático, para así falsear los resultado o manipular de cualquier manera el materia que debe completarse para participar, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de dicho Participante.

A este respecto, las Empresas Organizadoras han habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr el Premio de forma ilícita. Por tanto, las Empresas Organizadoras se reserva el derecho a eliminar del registro a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

13. ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMA

La plataforma Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente Promoción de las Empresas Organizadoras, ni está asociada a la misma, por lo que las Personas Participantes no tendrán ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

Las Personas Participantes reconocen que la RRSS es una plataforma ajena al control de las Empresas Organizadoras. En consecuencia, las Empresas Organizadoras no serán responsables de las incidencias derivadas de su funcionamiento, incluyendo la falta temporal de disponibilidad de la plataforma, errores de publicación, eliminación de contenidos, suspensión o bloqueo de cuentas o cualquier otra circunstancia que impida o dificulte el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la Empresas Organizadoras.

Mediante su participación en la Promoción, las Personas Participantes exoneran completamente a la RRSS de cualquier responsabilidad derivada de la misma.

Las Empresas Organizadoras recomiendan a los Participantes que lean detenidamente la política de privacidad de la RRSS.

14. CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Las Empresas Organizadoras se reservan el derecho a modificar, suspender o cancelar la Promoción cuando concurra una causa justificada o una circunstancia ajena a su control razonable que impida o dificulte su normal desarrollo o la entrega del Premio en los términos inicialmente previstos, incluyendo, entre otros supuestos, la detección de fraudes, errores técnicos o incidencias de carácter operativo o logístico.

En todo caso, cualquier modificación, suspensión o cancelación se realizará procurando no perjudicar los derechos adquiridos por las Personas Participantes y será comunicada a través de la Cuentas Oficiales de DEVOR-OLOR y AVENTURING.

15. GENERALES

La aceptación de las presentes bases legales se realiza sin reserva y a criterios de la Empresas Organizadoras en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

En caso de que las Empresas Organizadoras detecten que los datos personales facilitados por la Persona Ganadora no son ciertos, ésta perderá su derecho a recibir el Premio.

El período de reclamación en caso de cualquier problema o eventualidad relacionado con la Promoción expirará transcurrido un (1) mes desde la finalización del Periodo Promocional.

Las presentes Bases Legales estarán disponibles durante el Periodo Promocional a través de la siguiente URL: https://www.devor-olor.com/.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases Legales se rigen por la legislación española. Las controversias se someterán a los juzgados del domicilio de las Personas Participantes reclamantes.

17. CONTACTO

ORKLA CEDERROTH S.A.U.
Calle Balmes, nº 200, 5º-5ª, 08006 – Barcelona
Email: atencionalcliente@orkla.es
Telf: 938 65 70 09

AVENTURING TURISMO ACTIVO, S.L.
C/ Pep Ventura, s/n, 17452 Massanes (Girona)
Email: info@aventuring.com
Telf.: 93 594 44 66